

**ACUERDO N° MS-DM-MGG-1380-2023**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, del 06 al 08 de marzo del 2023, se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: “*Reunión sobre Vigilancia de Enfermedades Arbovirales.*”

2° Durante la reunión, los 13 países que forman parte del Proyecto de Fortalecimiento de la Vigilancia de las Enfermedades Arbovirales, así como las contrapartes de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), tendrán la oportunidad de proporcionar una actualización de la iniciativa "Fortalecimiento de la detección y vigilancia de las enfermedades arbovirales en la Región de las Américas", discutir el conjunto básico de variables epidemiológicas, virológicas y entomológicas para la vigilancia, así como una propuesta para su análisis integrado; revisar los planes de trabajo actuales en la implementación de la iniciativa OPS/CDC; e identificar las prioridades regionales para el análisis de arbovirus. La participación de los servidores: Isaac Vargas Roldán y Adriana Alfaro Nájera, ambos funcionarios de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es indispensable en virtud de la importancia del proyecto para nuestro país.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a los Doctores: Isaac Vargas Roldán, cédula de identidad N° 1-1610-0408, y Adriana Alfaro Nájera, cédula de identidad N° 1-0958-0624, ambos funcionarios de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada “*Reunión sobre Vigilancia de Enfermedades Arbovirales*”, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 06 al 08 de marzo de 2023.

**Artículo 2.-** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 05 de marzo y regresando el 09 de marzo del 2023.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 05 al 09 de marzo de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

**DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL**  
**MINISTRO DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 9937